

PERGAMINO, Abril 17 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-371-85 D.E. eleva Expte. R-149-85 ROBBA EMILIA ALBERTA Ref: Sol. eximición pago de Imptos. Mpaes. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese a la SEÑORA EMILIA ALBERTA ROBBA del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1985, del inmueble de su propiedad sito en calle Catamarca e/ Bolivia y Colombia, de esta ciudad de Pergamino, cuya denominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección F - Manzana 59a - -- Parcela 2 - Partida 18694 - Inscripción de Dominio Fº 1064/62 y Fº 13547/68 D. de Hs. -

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. -

ORDENANZA N° 960/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE